

Seguro de Vida

El **seguro de vida** es obligatorio para todas las facilidades crediticias, permite asegurar la vida del deudor y co-deudores durante la vigencia del financiamiento, garantizando así el pago del monto insoluto de la deuda en caso de un deceso.

Beneficios:

- Elegibilidad de 18 a 79 años, con una permanencia hasta los 80 años.
- La cuota del seguro y la inclusión en la póliza colectiva es aceptada por ti previo a la tramitación de la facilidad crediticia y cargada mensualmente en una cuota fija por toda la vida del préstamo.
- Cancelación automática del seguro al cancelar tu préstamo, sin gestiones.
- Nosotros gestionamos las reclamaciones y solo nos deben aportar:
 - Acta de Defunción o Certificación expedida por el Ministerio de Salud Pública.
 - En caso de muerte Accidental es necesario el Acta Policial original.
 - Declaración del Médico en formulario de la compañía.
 - Formulario de reclamación, completado y firmado.
 - Copia de la cédula del deudor o codeudor fallecido.

